

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0007507

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TIERRA GRATA

Reivindicación de colores: VERDE LIMON: #e1ec65
BLANCO: #ffffff

Limitación al alcance del derecho:

De acuerdo con el artículo Artículo 134 de la decisión 486 del 2000, la marca RACCO es sujeto de registrabilidad, así mismo aclaro: 1) que El nombre “TIERRA GRATA” ES REGISTRABLE EN SUS CLASIFICACION 41 2) De acuerdo a un estudio profundo de la marca no se encuentra ninguna parecida o similar, además de esto cualquier oposición que se haga a el mismo, tener en cuenta el artículo. Artículo 136 de la decisión 486 del 2000 y la descripción del numeral 1.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Organización y dirección de conferencias educacionales; celebración de talleres de formación; celebración de talleres [formación]; clases personalizadas [educación y formación]; coaching de vida [servicios de formación]; coaching [formación]; educación, enseñanza y formación; educación y formación; facilitación de cursos de formación en informática;



formación; formación en desarrollo personal; formación en diseño; formación en el ámbito del diseño; formación en materia de salud y condición física; formación profesional para los jóvenes; formación técnica en materia de seguridad; formación técnica relacionada con la higiene; formación y enseñanza; impartición de cursos de formación continua en derecho; organización de cursos de formación en materia de tecnología e innovación; organización de simposios y talleres de formación; organización e impartición de cursos de formación para estudiantes en el ámbito de la propiedad intelectual; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios, simposios, cursos de formación, clases y charlas; organización y dirección de conferencias, congresos, seminarios, simposios, cursos de formación, clases y charlas; organización y dirección de cursos de formación para estudiantes en el ámbito de los estudios sociales; organización y realización de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación; programas de educación y formación en el ámbito de gestión de riesgos; programas de instrucción [enseñanza] y formación en el ámbito de gestión de riesgos; publicación de documentos en el ámbito de la formación, la ciencia, la legislación pública y los asuntos sociales; publicación de documentos sobre formación, ciencias, derecho público y asuntos sociales; servicios de educación y formación en el ámbito de la buena gobernanza; servicios de formación empresarial; suministro de información educativa; suministro de información en el ámbito de la educación cívica.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FUNDACION TIERRA GRATA COLOMBIA
Edificio Dali Calle 25 #21-199 Apto 403, Barrio Manga.
CARTAGENA 130006 BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JESSICA PAOLA PERILLA MUÑOZ, quintas de cierra morena casa 36, PEREIRA RISARALDA,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.